



ZAPOTLÁN DE JUÁREZ
TRANSFORMANDO JUNTOS
2024-2027

PAE 2025 -2027



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN



INDICE

I. FUNDAMENTO LEGAL

II. OBJETIVO GENERAL.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

IV. GLOSARIO DE CONCEPTOS ENLACE:

CONEVAL:

EVALUACION:

INDICADORES DE DESEMPEÑO

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A EVALUAR

V. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

VI. ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.

A) PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN

B) CALENDARIO DE EJECUCIÓN

C) INSTRUMENTOS

VII. MONITOREO DE INDICADORES

VIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

IX. EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS

X. RESUMEN DEL PROGRAMA

I. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a los 21 veintiuno días del mes de marzo del 2027

se integra el Programa Anual de Evaluación para el municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, ejercicio fiscal 2025.

II. OBJETIVO GENERAL.

Establecer los tipos de evaluación y monitoreo que habrán de aplicarse a programas y proyectos municipales, para fortalecer el sistema de Evaluación del Desempeño Municipal y dar seguimiento al trabajo evaluativo previo mediante ejercicios internos y externos en los que prime la planificación, la rendición de cuentas y perspectiva de largo plazo.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- A. Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Desempeño del Municipio, mediante la aplicación de evaluaciones colaborativas que midan el desempeño de los programas municipales.
- B. Consolidar el funcionamiento de la Contraloría Municipal y el Dirección de planeación y evaluación, para poder fomentar en esta administración municipal, y en las futuras, una cultura de la planeación estratégica.
- C. Revisar el alcance de las metas contenidas en las Matrices de Indicadores para Resultados de la administración municipal, con la finalidad de integrarlas conceptualmente de la mejor manera y así garantizar que estén enfocados en la consecución de objetivos estratégicos establecidos en el PDM.
- D. Fortalecer una forma democrática de trabajo y abierta, que permita a los funcionarios y servidores públicos retroalimentar los objetivos institucionales y las formas para alcanzarlos, mediante mesas de trabajo y sesiones particulares por unidad administrativa.

IV. GLOSARIO DE CONCEPTOS ENLACE:

Al servidor público por cada secretario, director, Coordinador o titular para ser el vínculo entre la DPyE y las UA, será responsable de dar seguimiento y participar en actividades relacionadas con la construcción de Matrices de Indicadores para Resultados, así como atender las recomendaciones que indique la DPyE para su mejora.

CONEVAL:

Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

EVALUACION:

Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales, programas y proyectos; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad.

INDICADORES DE DESEMPEÑO:

A la expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa municipal, monitorea y permite evaluar resultados.

- ❖ **MIR:** A la **Matriz De Indicadores Para Resultados**; instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas; resultado de un proceso de planeación con base en la MML.
- ❖ **MML:** A la **Metodología Del Marco Lógico**; Herramienta de planeación basada en la estructura y solución de problemas, además de permitir presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de casualidad, publicación alineando los objetivos de mayor nivel.
- ❖ **MODELOS TDR:** **Términos De Referencia** guía de evaluaciones, serán aquellos que emitan el CONEVAL para los diferentes tipos de evaluaciones.
- ❖ **PAE:** Al presente **Programa Anual de Evaluación**.
- ❖ **PBR:** Al **Presupuesto Basado en Resultados**: Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque orientado a resultados.
- ❖ **PMD Y/O PDM:** Al **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027**.
- ❖ **SED:** Al **Sistema de Evaluación del Desempeño**.
- ❖ **DPyE:** **Dirección de planeación Y evaluación**.
- ❖ **SHCP:** A la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal**.
- ❖ **UA:** A la **Unidades Administrativas**, desde el nivel de presidente hasta el de encargado de Oficina (cuando no depende de una Dirección) y que ejecuten el programa presupuestario evaluado.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A EVALUAR

- 1) ASAMBLEA
- 2) COORDINACION GENERAL DE SEGURIDAD TRANSITO MOVILIDAD Y PROTECCION CIVIL
- 3) SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
- 4) SECRETARIA DE BIENESTAR INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
- 5) SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 6) SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO
- 7) SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO
- 8) CONTRALORIA INTERNA

DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

Nombre del coordinador de la evaluación: Ing. Ana Belem Arista Vázquez, Cargo: directora de planeación y Evaluación

Institución a la que pertenece: Ayuntamiento de Zapotlán de Juárez

Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
planeacionzapotlan2427@gmail.com.

ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.

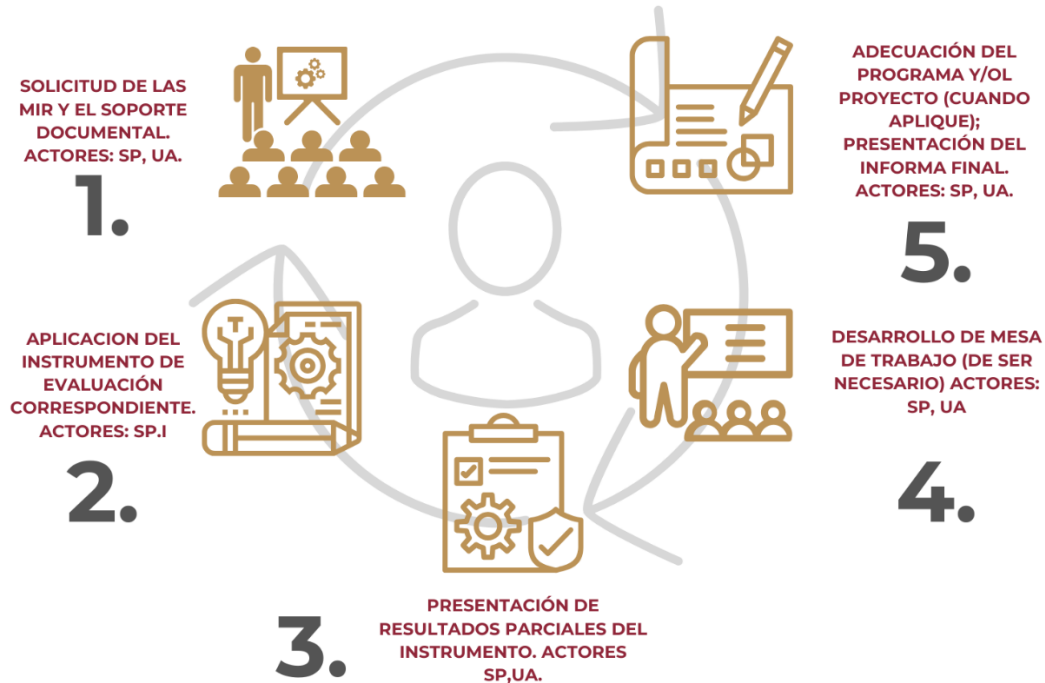
De acuerdo a los Lineamientos Generales de Evaluación Municipal, los programas y proyectos que serán evaluados, son aquellos que cumplan los siguientes criterios:

1. Que en su diseño considere un impacto esperado en una población focalizada.
2. Que este fuertemente alineado con algún objetivo estratégico del PDM 2024 - 2027.
3. Que tengas incidencia en una estrategia transversal del PDM 2024 - 2027.
4. Que se ejecución sea determinada para la buena gestión municipal.
5. Que la normatividad aplicable exprese claramente obligatoriedad para el municipio de evaluarlo.

La DPyE será la encargada de ratificar y comunicar por escrito cuales son los programas que se sujetan a los criterios anteriores y el ejercicio fiscal al que corresponda.

A) PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN

El siguiente es un modelo de secuencia lógica de pasos que la Contraloría Municipal a través del Dirección de planeación habrá de seguir para implementar una correcta evaluación.



CUADRO. PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN

B) CALENDARIO DE EJECUSIÓN

Tipo de evaluación: Evaluación de indicadores.

Fecha de inicio de la evaluación: **02-julio-2025**

Fecha de término de la evaluación conforme el cronograma: **25 julio-2025.**

C) INSTRUMENTOS

Los instrumentos mediante los cuales se aplicará la evaluación serán basados en los modelos de TD'S que para el efecto emita el CONEVAL, y que deberán ser adaptados por la DP para concurrir con las necesidades propias del Municipio. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos treinta días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.

VI. EVALUACIONES EXTERNAS

Para la ejecución de evaluaciones de desempeño en modelos de TDR de CONEVAL realizadas por instancias externas se considera lo siguiente:

A) SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA La realización de evaluación de desempeño externas que conlleven el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad de recursos que se requieran para su contratación, dicho proceso será público en todo momento, conforme a la

legislación vigente. El origen de los recursos con que deberán cubrirse dicho compromiso será resuelto conjuntamente por la DP.

B) CALENDARIO DE EJECUCIÓN Los calendarios a que se refiere a este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos para la contratación de la evaluación correspondiente.

C) INSTRUMENTOS Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluación externas estarán basados en los modelos de TDR'S que para tal efecto emita el CONEVAL, y deberán ser adaptados por la DP para concurrir con las necesidades propias del municipio.

Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por los menos hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.

VII. MONITOREO DE INDICADORES

Esta actividad es estrictamente cuantitativa y se refiere al seguimiento trimestral que la DP a través de la Dirección de Planeación, realiza con la UA, mediante reportes de seguimiento y calendarización estandarizados previamente definidos. Y tienen como finalidad de monitorear el comportamiento de las UA en cuanto a la consecución de sus metas programadas del ejercicio fiscal 2025, para estar en la posibilidad de implementar acciones correctivas concomitantes previas a la conclusión del ejercicio fiscal.

El proceso general es el siguiente:

#	Actor	Instrumento	Periodo
1	SP	Oficio de requerimiento de información.	Primeros cinco días hábiles del mes siguiente al término del trimestre.
2	UA	Oficio de contestación y formatos de reporte de indicadores y calendarización.	Concurrente y hasta diez días hábiles posteriores a la fecha de recibido del anterior.
3	SP	Elaboración del concentrado de cumplimiento de metas trimestrales.	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de recibido de la información anterior.
4	SP	Presentación de resultados trimestrales.	Un día hábil subsecuente al anterior.

VIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los resultados de las evaluaciones que signifiquen áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y/o proyectos deberán ser incluidos en el diseño estos mismos en ejercicio posteriores por parte de las UA mismas que deberán utilizar los documentos que reflejen la adopción de los mismos.

Para efecto de lo anterior, la DP y las UA diseñaran un plan de acción que reflejara el compromiso de adoptar los aspectos susceptibles de mejora en el diseño de sus programas y/o proyectos.

Dicho plan de acción podrá ser tomado en consideración para las decisiones presupuestales consecuentes.

IX. EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS

A) OBJETIVO DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.

El propósito general de la Guía Consultiva del Desempeño Municipal (GDM), es mejorar las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales e impulsar las mejores prácticas a nivel municipal, siendo un instrumento más práctico y ejecutable promoviendo la cultura de la evaluación para lograr mejores resultados en los gobiernos municipales; contribuyendo a la formación de administraciones públicas municipales sólidas para ofrecer mejores servicios.

B) ESTRUCTURA

La Guía Consultiva del Desempeño Municipal está integrada por ocho módulos, los cuales abarcan áreas estratégicas de la administración municipal:

- 1.- Organización
- 2.- Hacienda
- 3.- Gestión del territorio
- 4.- Servidor público
- 5.- Medio ambiente
- 6.- Desarrollo Social
- 7.- Desarrollo Económico
- 8.- Gobierno abierto

C) INSTANCIA COORDINADORA. El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) a través del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal (INDEMUN)

D) COSTO Sin costo directo.

El único requisito que contempla el procedimiento para participar; es que el ayuntamiento valide la incorporación del municipio en la aplicación del GDM, mediante un acuerdo de sesión ordinaria. Y con el acta de asamblea se inscribe el municipio.

E) CALENDARIO. El siguiente calendario está sujeto a cambios por parte INAFED-INDEMUN y refleja información del GDM-2024

X. RESUMEN DEL PROGRAMA

El índice de información presupuestal municipal busca información relativa a ¿Cuántos recursos reciben los municipios? ¿Qué tan transparentes son las condiciones de contratación de la deuda Pública Municipal? ¿Cuántos y cuáles son los salarios de los funcionarios públicos? Salir de la opacidad es una condición indispensable para mejorar el manejo y la distribución del dinero público".

IMCO evalúa la calidad de la información presupuestal de los municipios sobre la base de un catálogo de buenas prácticas, con este proyecto, los municipios cambian la forma de mostrar al ciudadano el gasto de los recursos públicos de una manera estructurada y clara. Una democracia competitiva debe tener elementos que permitan resolver problemas en beneficio de la sociedad

XI. DIAGNÓSTICO EN LA IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PRB-SED

A) RESUMEN DE LA EVALUACIÓN.

La implantación del modelo PBR-SED considera su aplicación en los tres ámbitos de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) y tanto la administración Pública Federal (APF) como los gobiernos subnacionales, han emprendido diversas acciones encaminadas a la consolidación del PBR-SED.

B) OBJETIVO

Contar con elementos valorativos sobre el estado que guarda la implementación del PBRSED, con base en la cual se podrá identificar acciones y estrategias para coadyuvar en la implantación y consolidación del referido modelo. Los resultados de este diagnóstico serán entregados a la cámara de diputados, mediante un informe que se elaborara de conformidad con lo establecido en el artículo 80 párrafo tercero de la LGCC.

C) INSTANCIA COORDINADORA La Dirección de planeación

D) ESTRUCTURA El cuestionario para municipios 2025 se estructura en relación a las preguntas emitidas

E) **COSTO** La evaluación no tiene costo directo. Solamente es necesario contestar el cuestionario en línea diseñado para tal efecto y adjuntar la evidencia documental que sustenta.

ELABORO

A handwritten signature in blue ink, featuring a stylized 'A' and 'V' with a small star above the 'V'.

ING, ANA BELEM ARISTA VAZQUEZ
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN